

# **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATOS DE SERVICIOS PARA EL CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA GESTION Y ANIMACION DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES JUVENILES (CIAJ) DE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA**

## **1.- DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio público de gestión y animación del Centro de Información y Actividades Juveniles de la Comarca de Campo de Borja según el pliego de prescripciones técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tiene carácter contractual.

Las actividades se prestarán en los dieciocho pueblos de la Comarca siempre y cuando los municipios lo soliciten y exista población estable.

Podrán optar a este concurso las empresas de servicios que estén legalmente constituidas en el Registro correspondiente y cumplan los requisitos legales contenidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

## **2.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El Órgano competente para contratar es el Presidente de la Comarca, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y 3.1.m) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. El Presidente, por Resolución 60/2003, tiene delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local.

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su resolución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

## **3.- PRECIO DEL CONTRATO**

El importe máximo previsto para esta contratación es de NOVENTA MIL (90.000) euros, IVA incluido.

## **4.- DURACION DEL CONTRATO**

El período de vigencia del contrato será de doce meses. El contrato podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes otros doce meses.

En caso de que alguna de las partes no deseara prorrogarlo deberá realizar el oportuno aviso con una antelación de cuatro meses.

## **5.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El sistema de contratación del presente Contrato será el Concurso por procedimiento abierto, en el art. 207, del T.R. de la L.C.A.P.

## **6.-CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS**

Podrán contratar con la Comarca de Campo de Borja las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, se encuentren clasificadas de acuerdo con la normativa aplicable.

En ningún caso podrán contratar con la Comarca de Campo de Borja las personas en quines concurra alguna de las circunstancias señaladas en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, TRLCAP).

## **7.- PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.**

7.1.- Las proposiciones, que serán secretas, constarán de dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción “Concurso para la gestión y animación del Centro de Información y Actividades Juveniles de la Comarca de Campo de Borja”.

### **- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.**

Se presentará cerrado y contendrá la documentación señalada a continuación, la cual será original o, en su caso, fotocopias compulsadas por la Secretaría de la Comarca o autenticadas por Notario. Todos los documentos deberán figurar en un índice.

#### **1) Documentación administrativa.**

a) Declaración expresa responsable en la que conste que está facultado para contratar con la Comarca de Campo de Borja por reunir los requisitos exigido en los arts. 15 y siguientes del TRLCAP, sin que concurra ninguna de las prohibiciones señaladas en su art. 20.

El organismo contratante podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

#### **b) Personalidad del empresario.**

En caso de persona física o empresarios individuales, D.N.I. Dicho documento podrá ser original o copia que tenga carácter de auténtica, conforme a la legislación vigente. En el caso de persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su

caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

c) Representación.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, se presentará documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene apoderamiento bastante para comparecer ante la Comarca de Campo de Borja y contratar con esta Administración en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate.

Si el licitador así representado fuere persona jurídica, el documento de apoderamiento, deberá hallarse inscrito en el Registro Mercantil y debidamente bastantado por el Secretario de la Comarca. A este documento deberá unirse el DNI de la persona que ostente los poderes debidamente autenticado.

d) Uniones temporales de empresarios.

Para este caso se estará a lo dispuesto en el art. 24 del TRLCAP.

e) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se el concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

f) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se el concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

g) Para las personas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que e modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) Resguardo acreditativo de Garantía Provisional a favor de la Comarca de Campo de Borja, equivalente al 2% del Presupuesto de Licitación. Dicha garantía podrá ser constituida, en metálico, mediante aval o mediante contrato de Seguro de Caución.

La constitución de garantía se acreditará en el expediente de contratación mediante el correspondiente resguardo.

## **2) Solvencia económica, financiera y técnica.**

a) Informe de instituciones financieras.

b) Relación de los principales servicio o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

c) Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa contratista, debiendo contar con un equipo capaz de abarcar todos los ámbitos previstos en el pliego de prescripciones técnicas. Igualmente, deberá acreditar o declarar que cuenta con el apoyo de especialistas en diseño por ordenador y en sistemas de información geográfica y con el material preciso para tales cometidos, debiendo contar, asimismo, con especialistas en técnicas y dinámicas de participación ciudadana. A tales efectos, el contratista deberá cumplir, en todo caso, lo estipulado en la cláusula 3 del pliego e prescripciones técnicas.

d) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

e) Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

#### - **SOBRE B: PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA**

Se presentará cerrado y contendrá la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña, así como los documentos acreditativos de los criterios de selección y valoración señalados en el presente pliego (propuestas del proyecto y aportaciones que representen mejoras).

Igualmente, en el presente sobre, se incluirá la siguiente documentación prevista en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

Memoria de la Empresa:

- 1.- Memoria de experiencia y relación de servicios prestados.
- 2.- Proyecto de gestión y animación del CIAJ por un período mínimo de doce meseds, incluyendo los contenidos mínimos que la cláusula 7.2 detalla.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

“Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., y NIF núm..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº ....., de fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso para la adjudicación del **contrato de servicios para la gestion y animación del centro de información y actividades juveniles (CIAJ) de la Comarca Campo de Borja**, se compromete (en nombre propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la realización del objeto del contrato, con sujeción estricta al pliego de cláusulas administrativas particulares, por la cantidad total de .....(en letra y número), euros, IVA incluido, de acuerdo con los términos señalados a continuación: .....

(Lugar, fecha y firma del proponente)”

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

7.2.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

## **8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

8.1- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Comarca Campo de Borja, sita en Calle Nueva, nº6 de Borja (Zaragoza), en horas de oficina, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día de presentación sea sábado, festivo o no hábil, el plazo de presentación se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2- También podrán presentarse las proposiciones por correo, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

8.3- Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

8.4- En todo caso, deberá dejarse constancia en el expediente de las proposiciones recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

## **9.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación será la Mesa de Contratación Permanente designada por el Consejo Comarcal.

## **10.-CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A en acto privado. Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

## **11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios de valoración y ponderación para la determinación de la oferta más ventajosa y para la adjudicación del concurso serán los establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Técnicas:

- 1.- La oferta económica, o contraprestación solicitada en concepto de gastos de desarrollo del proyecto y beneficio empresarial, sumándose 0.5 puntos por cada punto porcentual de descuento sobre el máximo de licitación, hasta un máximo de 5 puntos.
- 2.- La innovación, viabilidad y calidad técnica del Proyecto de intervención presentado, que se valorará hasta 15 puntos.
- 3.- Mejoras al servicio. Hasta 10 puntos.

Se entenderán como mejora todo aquello que la empresa concursante presente como tal, que no esté ya incluido en algún otro apartado y que redunde en la mejora del servicio, tales como:

Otras prestaciones y servicios complementarios.  
Recursos humanos aportados por la entidad.

## **12.-APERTURA DE PROPOSICIONES**

La Mesa de Contratación una vez calificada la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, procederá en el Salón de Actos de la Comarca, procederá a la apertura de los sobres B dando previamente cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta. A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los citados sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas, siendo este acto público. La Mesa elevará con el acta la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación, pudiendo solicitar previamente los Informes Técnicos que estime convenientes.

## **13.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

13.1.- El Órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso. La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 10.000.000 ptas., se publicará en el BOP dentro de los 48 días siguientes a aquella. Al efectuar la

notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas.

13.2. Hasta tanto se resuelva sobre la adjudicación del concurso, quedarán unidas al expediente todas las proposiciones económicas y documentación presentada por los licitadores. Una vez adjudicado el concurso, la documentación quedará a disposición de los interesados que podrán recogerla por sí o por un representante suyo en la sede de la Comarca de Campo de Borja, exceptuándose el documento acreditativo de la constitución de garantía provisional por parte del adjudicatario y la documentación técnica aportada por éste relevante para la ejecución del contrato.

13.3. La devolución de la garantía provisional se realizará una vez efectuada la adjudicación del contrato.

#### **14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa. El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado, que formará parte del mismo.

#### **15.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, si lo solicitara.

#### **16.- REVISION DE PRECIOS**

Los precios ofertados estarán vigentes hasta durante los primeros 12 meses del contrato y será a partir de esa fecha que se llevará a cabo la primera revisión de precios, que se realizará con arreglo al incremento del IPC experimentado durante el período transcurrido desde la adjudicación hasta la fecha en que se cumplan los doce meses.

En años posteriores, los precios del servicio serán los resultantes de aumentar el coste aprobado por la Comarca de Campo de Borja para el período anual anterior, mediante la aplicación del IPC correspondiente al citado período anual.

## **17.-GARANTÍAS**

17.1.La garantía provisional será el 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art 35 de la TRLCAP

17.2.. La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art.36 TRLCAP. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato

## **18.-FORMA DE PAGO**

El pago del precio del remate se efectuará previa acreditación de la prestación del Servicio contratado en la forma convenida. El abono de los servicios prestados se efectuará en 12 pagos, previa presentación de factura a mes vencido

## **19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causa de resolución del contrato las establecidas en los arts. 111 y 214 del TRLCAP.

## **20.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Además de las obligaciones propias del contrato que se formalice, y de todas las que constante en el pliego de prescripciones técnicas definidoras del objeto contractual, el contratista vendrá obligado a lo siguiente:

1. En todo caso, será responsabilidad del contratista que el proyecto y la dirección técnica se ejecuten de conformidad con la normativa aplicable en materia de seguridad y salud laboral y prevención de riesgos laborales.

2. Obtener todos los permisos y autorizaciones, seguros, etc., que fueren necesarios para la correcta prestación de los servicios objeto de contrato.

## **21.- EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

La ejecución y modificación del contrato se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y, en todo caso, de conformidad con lo señalado en el TRLCAP.

## **22.- NATURALEZA DEL CONTRATO.**

22.1.- El documento en que se formalice el contrato será, en todo caso, administrativo, previa presentación por el adjudicatario de la correspondiente garantía definitiva.

22.2.- A petición del adjudicatario se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, el adjudicatario viene obligado a la entrega de una copia autorizada.

### **23.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

23.1.- Esta contratación tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

23.2.- Para lo no previsto en este pliego regirá la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781//1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el TRLCAP; la Ley 7/1999, e 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y cuantas disposiciones resulten aplicables por razón de la materia.

#### **DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Consejo Comarcal, en sesión extraordinario de fecha 24 de marzo de 2008.

Borja, a 25 de marzo de 2008  
LA SECRETARIA,

Fdo Yolanda Soriano García

